

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

EXPTE. N° 617-380/2024

RESOLUCIÓN N° 094 -S. O.T y H.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante los pedidos de Regularización Dominial del lote identificado como Lote 14, Mza. 59, Padron A-103155, B° Carlos Alvarado, Localidad Lozano, Dpto. Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy", y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto N° 71-ISPTyV-2015 2015 y su modificatorio Decreto N° 01-G-2019 y Decreto N° 3343-ISPTyV-2021, se creó la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional *"Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"*;

Que, en las presentes actuaciones se analizan los pedidos de Regularización Dominial del lote fiscal individualizado como lote 14, Manzana 59 del B° Carlos Alvarado, por un lado a favor del Sr. LAMAS CARRASCO URBANO DNI 18.805.639 y por el otro a favor de la Sra. LAGUNA MARÍA FERNANDA DNI 36.576.807;

Que de las presentes actuaciones surge que en el año 2013 se hace entrega de la posesión del lote en cuestión al Sr. LAMAS ALEXIS ELIAS DNI 34.065.995 junto a la Sra. LAGUNA MARÍA FERNANDA bajo acta emitida por esta Secretaria n° 6245.

Que, LAMAS ALEXIS ELIAS fallece en fecha 13 de Diciembre de 2015. Que recién en fecha 22 de Diciembre del 2022 el Sr. LAMAS CARRASCO URBANO (padre de Lamas Alexis), se presenta en la Dirección de Regularización Dominial solicitando la Adjudicación del lote identificado ut supra a su favor. Por su parte la Sra. LAGUNA MARÍA FERNANDA denuncia una apropiación indebida del lote por parte del Sr. LAMAS CARRASCO URBANO, quien en un principio, según la misma, se habría ofrecido a ayudarla.

Que, de las diferentes inspecciones surge que actualmente nadie habita el lote en cuestión, según declaraciones de vecinos van solamente los fines de semana;

Que del informe del Registro Único de Postulante surge que la Sra. LAGUNA MARÍA FERNANDA es beneficiaria del lote aquí en cuestión, no contando con otro beneficio u lote inscripto a su nombre en la Provincia de Jujuy. Mientras que el Sr. LAMAS CARRASCO URBANO tiene un trámite en curso de un lote fiscal identificado como lote 3, Mza. 23 B° El Chingo de San Salvador de Jujuy, mediante expte. N°0516-1361/94;

Que, es labor de la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional;

[Firma]
DRA. KENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.

[Firma]

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

///...2.-CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 094 -S.O.T.y H.-

Que, según lo estipulado en el Artículo 5º de la Ley Nº 3169/74 "...las tierras fiscales son un bien al servicio de la persona humana, que tiene una función social y que no debe constituir un objeto de renta o especulación..."; mientras que el Artículo 20º otorga facultad al órgano de aplicación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley y/o sus Decretos Reglamentarios;

Que, rolan en autos Informes Técnicos, y el dictamen de Asesoría Legal de Despacho Gral. de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat, que sugiere, "En lo que respecta al Sr. Lamas Urbano corresponde rechazar el pedido de regularización Dominial del Lote 14, Manzana 59 del Bº Carlos Alvarado, de la localidad de Lozano, en atención a que el mismo no cumple con los requisitos que están establecidos en la ley de Tierras Fiscales. Que en atención a los fundamentos esgrimidos anteriormente corresponde-salvo mejor y más elevado criterio- proseguir la adjudicación del lote 14 Mza. 59 del B.º Carlos Alvarado a favor de la Sra. Laguna María Fernanda junto a su grupo familiar y por tal motivo corresponde que a través de la Dirección de Regularización Dominial se proceda a arbitrar las medidas necesarias para que la misma pueda tomar posesión del lote que ya la tiene como beneficiaria."

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT
RESUELVE:**

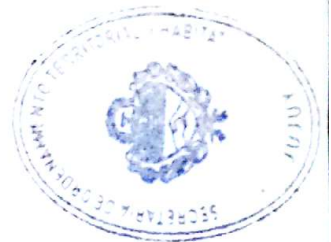
ARTICULO 1º: Rechácese el pedido de Adjudicación del Lote 14, Mza. 59, Padrón A-103155, Bº Carlos Alvarado, Localidad Lozano, Dpto. Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy formulado por el Sr. LAMAS CARRASCO URBANO DNI 18.805.639, por los motivos expuestos en el exordio y con las consecuencias previstas en el Artículo 17 de la Ley 3169/74- Régimen de Tierras Fiscales-.

ARTICULO 2º: Por medio de Dirección de Regularización Dominial procédase a la continuación del trámite administrativo de Adjudicación del lote identificado como Lote 14, Mza. 59, Padrón A-103155, Bº Carlos Alvarado, Localidad Lozano, Dpto. Dr. Manuel Belgrano Provincia de Jujuy a favor de la Sra. LAGUNA MARÍA FERNANDA DNI 36.576.807, junto a su grupo familiar, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al Sr. LAMAS CARRASCO URBANO en el domicilio constituido en autos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, pase a Dirección de Regularización Dominial a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2º del presente, publíquese en los términos administrativos que correspondan y, cumplido, archívese.

DRA. YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.



ARQ. EDUARDO RAÚL CAZÓ,
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y HABITAT
M.I.S.P.T.y.V.